

1) ¿Cuándo donó PREPAZ Instrumentos musicales a San Pedro Perulapan?

El uno de Febrero de Dos Mil Dieciocho.

2) ¿Cuántos, cuáles y de que características, totalmente detalladas, fueron los instrumentos musicales que donó PREPAZ a San Pedro Perulapan?

Los instrumentos detallados a continuación se recibieron en la nueva administración el uno de mayo de 2018. (Según Acta de Recepción del 1° de mayo de 2018)

CANTIDAD	DESCRIPCION
6	Violín $\frac{3}{4}$ c/ estuche SALZBURG
16	Violín 4/4 c/ estuche SALZBURG
2	Contrabajo 4/4 de Playwood
3	Trombón de vara alto JP LE JEUNE
6	Cello 4/4 madera de nogal SALZBURG
4	Viola 16" con estuche y arco
3	Trompetas Bb JP LEUNE
4	Corno Frances en nota "F" JP LE JEUNE
1	Claves
1	Piano Digital 7 Octavas 88 teclas CASIO con mueble de madera
1	Piccolo Negro c/plateado JP LE JEUNE
1	Flauta Transversal Bb JP LE JEUNE
1	Metronomo/afinador FZONE
1	Pandereta 10" PRISMATICA REMO
1	Plato ZXT médium thin crash 18 ZILDJIAN
	Pedestal para Plato
2	Clarinete Bb JP LE JEUNE
35	Atril para solfa (para toda la orquesta)
1	Batuta de Musico
1	Timbaleta d/orquesta 26" (Timapani)JP PERCUSSION
1	Timbaleta d/orquesta 24" o 23 (Timpani) jp percusion

1	Redoblante de metal 6 pernos M/DB con pedestal
1	Fagot marca JP LE JEUNES con cañuela y estuche boquilla abrasadera y cañuela
1	Oboe JP LE JEUNE
1	Bombo de concierto c/mazo y pedestal JP PERCUSSION
1	Marimba de palo de rosa JP PERCUSSION
1	Gloksenspiel de orquesta (LIRA) JP PERCUSSION
1	Tuba de marcha Bb 508MM JP LE JEUNE
1	Triangulo de Metal

3) ¿Por qué no ha generado ningún proyecto para usar los instrumentos musicales?

En el mes de enero se aprobó el presupuesto municipal vigente 2019, que cuenta con el "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DE MUSICA (VARIOS INSTRUMENTOS) Y LA SINFONICA EN EL CASCO URBANO Y LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PERULAPAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN". En el cuál se planificó desarrollarlo durante el presente año fiscal, es así como se está organizando la creación de la Sinfónica en el Casco Urbano y los Cantones del municipio de San Pedro Perulapan, sin embargo dicho programa se está ejecutando en apoyo a diversos centros educativos del Municipio e iglesias católicas y cristianas evangélicas.

4) ¿Cómo se agenda una cita con el alcalde de San Pedro Perulapan?

Tratándose de un gobierno que está realizando prácticas de transparencia y apertura a su población, normalmente el señor Alcalde Municipal atiende al Público en general que se acerca a las instalaciones de la Alcaldía Municipal sin necesidad de cita previa, presentar escrito o por llamada telefónica u otro medio; sin embargo estas últimas modalidades también pueden ser utilizadas por los solicitantes o interesados que deseen conversar con el funcionario.

5) ¿Cómo se agenda una cita con el Concejo Municipal de San Pedro Perulapan?

Siendo que las sesiones de Concejo se programan de forma ordinaria o extra Ordinaria de conformidad al Código Municipal, es necesario a efecto de garantizar el derecho de petición y respuesta consagrado en la constitución de la República para los Ciudadanos que desean participar en una sesión de un cuerpo colegiado es eminente la coordinación con la Secretaría Municipal, quien lleva la agenda a desarrollar, y así pueda incluirse en esa el punto a discutir determinando que el mismo se encuentre sujeto a resolver y conocer por parte del Concejo por estar comprendido dentro de sus competencias, facultades, obligaciones, y otras que así se establezcan en el código municipal.

Las vías que pueden ser utilizadas por los interesados son:

- Apersonarse a la secretaría Municipal y coordinar con la secretaria municipal para ser agendados y la otra forma es por escrito de la cual se le notificará del día y hora de la siguiente sesión.

6) ¿Cómo se realiza y que se necesita para generar un convenio, carta de entendimiento, adendum u otro con la Alcaldía Municipal?

Teniendo como supuesto que un convenio es un acuerdo entre las partes respecto a un tema en específico que solo se necesita de aceptación mutua para hacer válido y tratándose de que ésta municipalidad de conformidad al código Municipal establece varias maneras e identifica las personas con las que puede celebrar convenios entre éstas: personas naturales o personas jurídicas, todo dependerá del acuerdo del que se quiera llegar voluntariamente, con ello bajo este contexto

Respecto a la carta de entendimiento este es concebido como un documento que describe un acuerdo bilateral o multilateral entre partes.

El Adendum o sinónimo de Adenda en su esencia es concebido como una forma de modificar información administrativa que se apega a los contratos para el caso de las administraciones públicas y aplica en los contratos que se celebran entre la municipalidad y personas naturales o jurídicas ya que forma parte total de un contrato y sus limitaciones son establecidas de manera legal en el mismo.

Sobre la base y claridad conceptual de los términos que se han definido, será el solicitante o interesado el encargado de situarse dentro de las tres modalidades cual es la que se pretendería aplicar frente a la administración municipal. No obstante no debe olvidarse que de conformidad al Art. 18 de la constitución de la República toda petición será dirigida a las autoridades por escrito.

7) ¿Si existiera una ONG que trabaja con instrumentos musicales para prevenir la violencia el alcalde daría su 100% de apoyo?

Según el Art. 24 del Código Municipal, manifiesta: El Concejo es la autoridad máxima del municipio y será presidido por el Alcalde. (7)

Según el Art. 42.- del Código Municipal, que literalmente dice: El Alcalde someterá al conocimiento del Concejo los asuntos que le competan, adjuntando el informe de la Comisión respectiva, o el dictamen del Síndico cuando lo hubiere.

Siempre que existan erogaciones de fondos el Concejo Municipal debe dar su aprobación en conjunto el señor Alcalde es quien preside las sesiones de Concejo y es el representante legal según el numeral 1 del Art. 48.- del Código Municipal: Corresponde al Alcalde: 1. Presidir las sesiones del Concejo y representarlo legalmente; pero dichos acuerdos deben tomarse en pleno y asumir las responsabilidades que conlleva la toma de decisión. Toda solicitud de esa magnitud debe ser del conocimiento del Concejo Municipal y así se resolverá por medio del respectivo Acuerdo.

8) ¿Que necesitaría el Alcalde para que lo otorgue? (La respuesta debe ser directa del Alcalde)

Se necesita que presenten por escrito cuál es el objetivo que pretende cumplir una ONG dentro del Municipio, es decir que sea de beneficio para la Población y sobre todo que cumpla con todos los parámetros legales correspondientes y que las Arcas Municipales cuenten con el saldo suficiente para ejecutar los programas que sean necesarios.

En mi opinión les puedo expresar que siempre que haya un beneficio para nuestra población de San Pedro Perulapán estaré de acuerdo y más aún cuando el beneficio es para los niños, Adolescentes y jóvenes que son los que presentan mayor fragilidad ante el grado de delincuencia que existe en nuestro País, manifiesto a ustedes que en primer lugar deseo cumplir y hacer cumplir las Leyes de nuestra nación y por dicha situación les comparto parte de las políticas de uso racional del Estado o del Municipio, que entre sus párrafos establece: Probidad en el uso de los recursos del estado y del municipio y el patrimonio del Estado o del municipio debe ser utilizado exclusivamente en el cumplimiento de los fines institucionales. Los servidores públicos deben procurar la conservación y protección adecuada del patrimonio del municipio.

9) ¿Conocer en donde están resguardados los instrumentos donados por prepaz? La ubicación física detallada concreta, de ser posible con fotos en plano general.

Dichos Instrumentos se encuentran resguardados en inmueble que se encuentra arrendado por la municipalidad y que está ubicado frente a la Alcaldía Municipal, los cuales se encuentran resguardados en sus cajas originales.

F 

Licda. María Juliana Escobar Montalvo
Secretaria Municipal

